



ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

**REF.: LLAMASE A CONCURSO PÚBLICO
Y APRUEBA LAS BASES PARA PROVEER
EL CARGO DE VETERINARIO
MUNICIPAL DE GUAITECAS.**

Decreto Alcaldicio N°

Melinka, 20 de Agosto 2021

VISTOS:

- Resolución Exenta 1899/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo regional y administrativo Aysén, que distribuye y dispone transferencia con cargo al programa esterilización y atención sanitaria de animales de compañía para el Plan médico veterinario en tu municipio 2021, comuna de Guaitecas.
- El Fallo del Tribunal Electoral Regional XI Región de Aysén de fecha 07 de junio de 2021 y Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Guaitecas de fecha 14 de junio de 2021.
- Decreto Alcaldicio 657 de fecha 30 de julio 2021, nombra Secretaria Municipal a Doña Margareth Ericka Kutscher Muñoz.
- Decreto alcaldicio 720 de fecha 16 de agosto 2021 nombra alcaldesa (s) a Doña Elizabeth Arancibia Rodriguez.
- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de proveer el cargo de medico veterinario en programa Esterilización y atención sanitaria de animales de compañía para el plan medico veterinario en tu municipio 2021.

DECRETO:

- 1° LLÁMASE**, a Concurso Público para proveer el siguiente cargo con las características y requisitos que se indican:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Médico/a Veterinario/a Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2021	Título profesional de Médico Veterinario/a Licenciado en Medicina Veterinaria, de una carrera de a lo menos 8/10 semestres de duración, de una universidad acreditada por el Estado.	A lo menos 1 año de desempeño laboral de preferencia en el área de clínica menor.

3 PUBLIQUESE, un aviso con las Bases del Concurso Público en un periódico de mayor circulación a nivel regional, y en el sitio web de la Municipalidad de Guaitecas www.muniguaitecas.cl.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]
MARGARET KUTSCHER MUÑOZ
SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
ELIZABETH ABANCIBIA RODRIGUEZ
ALCALDESA(S)
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS

MSM/MKM/mkm

Distribución:

- Pagina Web Municipal
- Periódico de mayor circulación Regional
- DIDECO
- Archivo Alcaldía.-

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE VETERINARIO/A
MUNICIPAL DE GUAITECAS.**

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Ilustre Municipalidad de Guaitecas llama a concurso público para proveer el cargo de Médico/a Veterinario /a para la ejecución del Programa Tenencia Responsable de Animales de Compañía, perteneciente al Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2021, financiado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

El concurso de ingreso se ajusta a la normativa establecida en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía.

Este Plan es un Instrumento orientado a las municipalidades para la implementación de las normativas vigentes de la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas, para que puedan contar con un profesional especializado en el área.

II. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETIVO

Las presentes bases se regulan para el llamado a concurso público para la contratación bajo la modalidad a Honorarios de un profesional Médico Veterinario para la ejecución del proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2021, en la comuna de Guaitecas.

PERFIL DEL PROFESIONAL

Médico Veterinario de Universidad reconocida y acreditada por el Estado y el Ministerio de Educación, con conocimiento en clínica menor y cirugía clínica (esterilización).

FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CARGO

El profesional Médico Veterinario deberá cumplir y desempeñar las siguientes funciones:

- Servicios Veterinarios
- Elaboración e Implementación de estrategia comunal de Tenencia Responsable de Mascota
- Implementación de Registro Nacional de Mascotas
- Actividades de educación, participación, difusión, diálogos ciudadanos y otros.
- Informes de gestión del Programa

III. OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

Será obligación y/o responsabilidad del profesional Médico/a Veterinario/a cumplir con los productos exigidos en el Programa

Asimismo, producto de ello deberá entrega una boleta de honorarios adjuntando informe mensual de actividades firmado por el profesional y jefe directo, como medio verificar, para el pago de sus honorarios.

Además, deberá dar estricto cumplimiento y asumir las responsabilidades en relación con su cargo, bajo enfoque ético, legal y probidad.

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO.

El proyecto Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2021 es financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional, transferido a la Municipalidad de Guaitecas bajo resolución Exento N.º: 1899/2021.

V. REMUNERACIÓN Y PERIODO DE CONTRATO

Duración Contrato	Modalidad de Contrato	Remuneración bruta mensual	Lugar de Desempeño
Seis (6) meses	Honorarios	\$1.250.000 líquido	Centro Animal Ambulatorio, Av. Aeropuerto s/n Melinka, Comuna de Guaitecas

VI. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- Ser ciudadano. Esto se acredita con fotocopia de la cédula de identidad.

- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

- Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los Artículos 54 y 56 de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con el municipio.

- b) Tener litigios pendientes con la institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- c) Ser director, administrador, representante o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo.

- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos hasta el nivel de jefe de Departamento inclusive.

- e) Estar condenado por crimen o simple delito. Sin embargo, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MINIMOS

Los requisitos específicos obligatorios, son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso. Estos requisitos son los siguientes:

CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Médico/a Veterinario/a Plan Médico Veterinario en tu Municipio 2021.	Título profesional de Médico Veterinario/a Licenciado en Medicina Veterinaria, de una carrera de a lo menos 8/10 semestres de duración, de una universidad acreditada por el Estado.	A lo menos 1 año de desempeño laboral de preferencia en el área de clínica menor.

VI. COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO

Capacidad de Dirección y Alineamiento Organizacional

Habilidad y capacidad para dirigir equipos hacia las metas propuestas y obtener de ellos el mejor rendimiento con un alto nivel de motivación, logrando coordinar y alinear a los funcionarios con las estrategias organizacionales y las áreas estratégicas definidas por la Municipalidad de Guatecas.

Gestión del Cambio

Capacidad para identificar e influir positivamente en los líderes formales e informales de la organización, a fin de generar alianzas orientadas a facilitar en los funcionarios flexibilidad y adaptación en un entorno cambiante.

Comunicación Efectiva

Capacidad para comunicarse de manera abierta, directa y asertiva, a fin de lograr el alineamiento con los objetivos organizacionales y por ende, la consecución de resultados, según lo planificado.

Capacidad de Trabajo bajo Presión

Habilidad para seguir actuando con eficiencia en situaciones de presión, oposición y/o adversidad, insertándose de manera eficiente en contextos de trabajo que demande un alto nivel de dinamismo, exigencia y energía.

Manejo de relaciones interpersonales

Capacidad para crear y mantener una red de contactos al interior y al exterior de la Municipalidad, para la creación de alianzas estratégicas que permitan potenciar el cumplimiento de objetivos institucionales.

Liderazgo

Capacidad para utilizar estilos y métodos interpersonales apropiados para inspirar y guiar a los funcionarios de su unidad, jefe de Departamento y Superiores, hacia la consecución de las metas y objetivos de la organización.

Probidad

Capacidad para actuar de modo honesto, leal e intachable. Subordinar el interés particular al interés general o bien común. Alto nivel de responsabilidad y sentido en el actuar.

Manejo de Tecnologías de la Información

Capacidad para operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la organización o área de trabajo.

Manejo Comunicacional

Fluidez verbal en el lenguaje, capacidad de expresar claramente sus ideas y opiniones, sobriedad en el lenguaje y su trato social, transmitir clara y oportunamente la información necesaria e impartir instrucciones.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN O SELECCIÓN

El proceso de selección constará con una comisión de evaluación para la revisión de antecedentes y entrevista, con el fin de evaluar las competencias de los o las postulantes.

7.1. ESTUDIOS. (Ponderación 40%)

TITULO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Médico/a Veterinario/a	50 PUNTOS	100 PUNTOS
Estudios de Postgrados (Magíster, Doctorado)	20 PUNTOS	
Cursos asociados a la disciplina	30 PUNTOS	

7.2. EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 30%)

ITEM	PUNTAJE
Posee 2 años o más de experiencia en el sector municipal en el área de Administración y Finanzas	100 PUNTOS
Posee menos de 2 años y más de 1 años de experiencia en el sector municipal en el área de Administración y Finanzas	80 PUNTOS
Posee menos de 1 año de experiencia en el sector municipal en el área de Administración y Finanzas.	50 PUNTOS

7.3. ENTREVISTA PERSONAL. (Ponderación 30%)

Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, tales como liderazgo, comunicación, gestión del cambio, y capacidades de análisis, propuesta y resolución. Asimismo, se evaluará el conocimiento del área de desempeño

ITEM	PUNTAJE
Postulante demuestra cabalmente competencias personales, y conocimiento del área de desempeño	100 PUNTOS
Postulante demuestra parcialmente poseer competencias personales; y conocimiento del área de desempeño	50 PUNTOS
Postulante no demuestra poseer competencias personales; y conocimiento del área de desempeño	00 PUNTOS

Atendida la contingencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional derivada de la propagación de la nueva enfermedad producida por el Coronavirus o COVID-19; la entrevista personal de los postulantes se llevará a efecto por vía telemática o videoconferencia, informándose del día y la hora a cada postulante por correo electrónico y conforme a las fechas indicadas en el Cronograma del Concurso Público

VIII. DEL COMITÉ O COMISION DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado por los tres funcionarios de más alto nivel jerárquico que integren la Junta Calificadora, o quienes los reemplacen o subroguen, según Artículo 32 de la Ley N° 18.883, y por Jefe o Encargado del Personal, o quien lo reemplace o subrogue (Artículo 19 de la Ley N° 18.883). Quedan excluidos el Sr. Alcalde de la Comuna y el Juez de Policía Local.

Actuará como Ministro de Fe del concurso la Secretaría Municipal, o quien la reemplace o subrogue.

IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA POSTULAR:

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo con el orden y forma indicada:

- Curriculum Vitae (formato libre), aportando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. Posteriormente una vez seleccionado se solicitará el certificado de título en original o copia legalizada.
- Fotocopia Cédula de Identidad, por ambos lados.
- Copia simple de Título Profesional o Certificado de Título, Título Universitario requerido para el cargo.
- Certificado de Antecedentes (vigente).
- Certificado de situación Militar (vigente, sólo varones).
- Documentos que acrediten cursos de especialización y/o perfeccionamiento (post-títulos, diplomados, capacitaciones) fotocopias simples.
- Certificados institucionales que acrediten experiencia laboral debidamente suscrito por la autoridad competente (original o fotocopia simple).

- Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en la letra c), e) y f) del artículo 10 del Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en los artículos 54 de la Ley N.º 18.575. Y al mismo tiempo, deberá señalarse no estar afectados a las inhabilidades, contenidas en los Artículos 54 y 56 de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado

La postulación con la documentación requerida podrá presentarse física o materialmente desde el momento de la publicación y hasta la fecha y hora de cierre del periodo de postulación en sobre cerrado dirigida a la Municipalidad de Guaitecas, señalándose expresamente el cargo al que se postula e ingresar dicho sobre en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Guaitecas ubicada en Av. Aeropuerto s/n, Puerto Melinka, Comuna de Guaitecas.

De manera excepcional y atendida la contingencia sanitaria decretada en todo el territorio nacional derivada de la propagación de la nueva enfermedad producida por el Coronavirus o COVID-19; también se podrá postular al Concurso remitiendo toda la documentación requerida en formato pdf al correo electrónico partes@muniguaitecas.cl , señalando en el asunto el nombre del cargo al que se postula, hasta la fecha y hora de recepción de postulaciones. Se aceptará sólo un correo por cada postulante.

X. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

El concurso público contempla el siguiente cronograma de actividades y fechas

PUBLICACION DEL LLAMADO A CONCURSO	23 DE AGOSTO DE 2021
RETIRO O DESCARGA DE BASES DEL SITIO WEB WWW.MUNIGUAITECAS.CL	23 DE AGOSTO 2021
RECEPCION DE ANTECEDENTES	30 DE AGOSTO DE 2021 HASTA LAS 14.00 HORAS.
EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES	31 DE AGOSTO DE 2021
ENTREVISTA PERSONAL E INFORME COMISION EVALUADORA	01 Y 02 de SEPTIEMBRE DE 2021
RESOLUCION DEL ALCALDE	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
NOTIFICACION DE RESULTADOS A POSTULANTE SELECCIONADO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ASUNCIÓN DEL CARGO	13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Las fechas mencionadas y el cronograma en general, constituye plazos estimados y podrían ser sujeto de modificaciones.

Aquellos postulantes que no se presenten a la Entrevista Personal ante el comité de selección quedarán fuera del proceso.

XI. PUNTAJE MÍNIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO

El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de 60 puntos.

El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

XII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

XIII. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE SELECCIONADO

El postulante será notificado entre el 03 de SEPTIEMBRE DE 2021, de la resolución del concurso, vía correo electrónico. El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo por escrito y acompañar, en original o en copia autenticada los documentos probatorios de los requisitos señalados en las presentes Bases.

Una vez debidamente notificado; el interesado deberá asumir el desempeño del cargo a contar del día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021, en el horario que se indique. si no lo hiciere dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha precedentemente indicada, su nombramiento quedara sin efecto por el solo ministerio de la ley.

XIV. CAUSAL PARA DECLARAR DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO

El Sr. alcalde podrá declarar desierto el concurso en los siguientes casos:

- Por falta de postulantes idóneos (ningún postulante alcanzó el puntaje mínimo).
- Porque ningún postulante reúne los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos establecidos en las presentes bases.
- Porque no se presentaron postulantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS**